



*17 de noviembre de 1993*

**MEMORANDO CIRCULAR OCAM-93-33**

**A TODOS LOS ALCALDES Y  
DIRECTORES DE FINANZAS**

*Hiram E. Cerezo Suárez*  
*Comisionado*

**MODELO NUM. 37 - INFORME DE LA PROPIEDAD NO FUNGIBLE**

*En la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales hemos estado recibiendo de parte de los Municipios el Modelo Núm. 37 - Informe de la Propiedad No Fungible.*

*Conviene aclarar que la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendada, no requiere el envío de este informe y esta Oficina tampoco ha emitido directriz administrativa alguna respecto al mismo.*

*En el "Reglamento para el Régimen de Contabilidad Municipal", según enmendado, del 14 de enero de 1949, era donde se disponía la preparación de este informe y su envío al Departamento de Hacienda. Dicho reglamento fue derogado con la aprobación del "Reglamento sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico" del 17 de septiembre de 1982, emitido por el Departamento de Hacienda y actualmente vigente. En este no se hace alusión a ningún tipo de formulario, por lo que tampoco se requiere preparación y envío del modelo que nos ocupa.*

*En virtud de lo antes expuesto, no es necesario que los municipios continúen enviando el Modelo Núm. 37 a esta Oficina.*